

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO A COSTO CERO Y AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO POSTA PUCHAURÁN Y CALEN PARA REDUCCIÓN DE BRECHAS SANITARIAS".

DECRETO EXENTO Nº: 945

DALCAHUE, 08 de abril del 2015.-

VISTOS: El contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo, de fecha 08/04/2015, el informe de la ITO de fecha 08/04/2015, el acta entrega de terreno de fecha 24/02/2015, el decreto exento N° 529 de fecha 20/02/2015 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 10 de febrero del 2015, el vale vista N° 270837-9 por un valor \$990.423.- del Banco de Chile, el decreto N° 230 de fecha 27/01/2015 que autoriza la contratación directa, las necesidades del servicio; las licitaciones públicas 3520-44-LE14 y 3520-47-LE14 y licitación privada 3520-58-CO14, todas declaradas desiertas por nula presentación de ofertas; la cotización al Sr. Enérico Rodrigo Miranda Construcciones E.I.R.L; la necesidad de efectuar trato directo; la sesión ordinaria N° 74 de fecha 09/12/2014 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2015; el Artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; -los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio a costo cero y aumento de plazo de fecha 08/04/2015 y aumento de plazo en 15 días corridos, del contrato de la obra denominada "Mejoramiento Posta Puchaurán y Calen para reducción de brechas sanitarias", suscrito entre la l. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y la Empresa Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones E.I.R.L, Rut.:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ

DALCAHUE

MICALDE Algalde de la Comuna

SECRETARECTETATE MUNICIPAL

DALCAHUE

CAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal

<u>vercadopublico.çi</u>

- Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Obras

- Transparencia

- SECPLA

JAPM/CIVG/MHA/sga

CONTRATO MOFIFICATORIO A COSTO CERO Y AUMENTO DE PLAZO CONTRATACIÓN DIRECTA MEJORAMIENTO POSTA PUCHAURÁN Y CALEN PARA REDUCCIÓN DE BRECHAS SANITARIAS"

En Dalcahue a 08 días del mes de abril del año 2015, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt 90 de Dalcahue y el contratista Sr. **Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones EIRL, Rut. N°** con domicilio en calle se viene en contratar lo siquiente:

PRIMERO: La llustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N°230 con fecha 27 de enero del 2015, autoriza contratación directa "Mejoramiento Posta Puchaurán y Calen para reducción de Brechas Sanitarias" al contratista Sr. Enérico Rodrigo Miranda Bahamonde Construcciones EIRL., por un monto de \$19.808.464.- (Diecinueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido

SEGUNDO: Modifíquese el punto segundo del contrato de fecha 10/02/2015 estipulando que el costo de la obra a realizar asciende a la suma de \$19.808.464.- (Diecinueve millones ochocientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) de acuerdo al presupuesto modificado a costo cero que se adjunta.

TERCERO: Modifíquese el punto quinto del contrato de fecha 10/02/2015, de acuerdo al informe de la ITO de fecha 08/04/2015, aumentándose el plazo en 15 días corridos a contar del 26/04/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 10/05/2015.

CUARTO: El presupuesto modificado a costo cero, prevalecerá sobre el proyecto original y presupuesto ofertado por el contratista.

QUINTO: Manténgase las demás claúsulas establecidas en el contrato de fecha 10/02/2015.

SEXTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 02 ejemplares en poder del Municipio, 01 para el mandante y 01 para el adjudicatario.

ENERICO RODRIGO MIRÂNDA BAHAMONDE

Rut Nº

JAPM/ÇIÝG/ŔPSN/sgá,-

ALCAJUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ

Muste Municipalidad de Dalcahue